

PROCESO DE SUCESIÓN TESTADA
CAUSANTE: MARIA VIRGINIA LINARES DE REY
RADICACION: 2021.00499.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy doce de Enero de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2021-499

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha Diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021), se declaró inadmisibles la presente demanda, por los defectos indicados en el citado proveído.

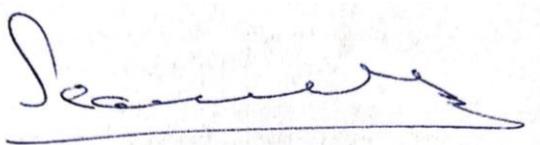
La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda de Sucesión testada de la causante MARIA VIRGINIA LINARES DE REY, por lo indicado en la parte motiva.
- 2.- **ARCHIVAR** las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps